



MEMORANDO
SEDH-SG-202-2023



DE: Abg. César Augusto Paz
Secretario General

PARA: Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 09 de junio de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º SEDH-UTAIP-090-2023, de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Sin novedad
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos ministeriales: 1. Acuerdo de delegación n.º SEDH-023-2023 de fecha 08/05/2023 a nombre del ciudadano Guido Fabricio Eguigure Borjas.

	<ol style="list-style-type: none">2. Acuerdo de cancelación por despido n.º SEDH-024-2023 de fecha 12/05/2023 a nombre de la ciudadana Nassy Guadalupe Castro Vásquez.3. Acuerdo de delegación n.º SEDH-025-2023 de fecha 23/05/2023 a nombre de la ciudadana Delmy Martínez Zavala.4. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-026-2023 de fecha 30/05/2023 a nombre del ciudadano Cristiam José Sánchez Zelaya.5. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-027-2023 de fecha 30/05/2023 a nombre del ciudadano Gliver Aaron Mejía Suazo.6. Acuerdo de reintegro n.º SEDH-028-2023 de fecha 30/05/2023 a nombre de la ciudadana Laura Nicolle Rivera Sánchez.
Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; delegación, despido, renuncia y reintegro.

Atentamente.

C.c: Archivo
CAP/yfb

ACUERDO No. SEDH- 023-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022) se emitió el Acuerdo Ejecutivo No.457-2022 mediante el cual la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS como Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos: 24, 87 D), 87 E), del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS**, en su carácter de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos la negociación y firma de documentos que conlleve la misma, referente al servicio de arrendamiento de vehículos proporcionado por la Empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. (LAARSA RENT A CAR)**; a favor de los beneficiarios designados por la Dirección General del Sistema de Protección, en el año 2023. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha.


SECRETARÍA DE ESTADO
DERECHOS HUMANOS



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA

Secretario General



ACUERDO No. SEDH-024-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 43, 47 No.4, de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 10, 53, 165 numeral 4), 187 al 193 inclusive del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 24, 25, 27 numerales 1 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: DESPEDIR con justa causa a la ciudadana **NASSY GUADALUPE CASTRO VÁSQUEZ**, por: graves faltas de respeto y amenazas a la autoridad, hostigamiento laboral en contra de los empleados públicos de la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales y usurpación de funciones y daños materiales a bienes del Estado, al conducir y chocar un vehículo militar en su condición de persona civil. En consecuencia, se proceda a **CANCELAR** el Acuerdo de Nombramiento No. SEDH-159-2022; descripción del puesto: Cargo: Director General, Institución 300, Gerencia Administrativa Gerencia Central, Programa 11 Promoción de los Derechos Humanos, Subprograma 00, Actividad/Obra 004 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, versión 001, Grupo-Nivel 00-00, Numero de Puesto 0410, salario L47,350.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día 08 de mayo del año dos mil veintitrés.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-025-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en cada Secretaría de Estado y como parte de la Gerencia Administrativa funcionará una Subgerencia de Recursos Humanos, encargada de los asuntos relativos al personal de sus diferentes unidades administrativas, para la aplicación de las disposiciones de la ley y del Reglamento de Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que en virtud que la Subgerente de Recursos Humanos goza de una incapacidad del dieciséis (16) de mayo al catorce (14) de junio del 2023 y, hay procesos pendientes por resolver en esta Secretaría de Estado.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos: 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos: 24, 34, 87 D), 87 E), del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 25 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **DELMY MARTÍNEZ ZAVALA**, quien nominalmente ostenta el cargo de **Gerente Administrativo**, y adicionalmente las funciones de **Subgerente de Recursos Humanos**, durante la vigencia de la incapacidad otorgada a la Abogada **JUANA MARÍA FIGUEROA**. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.



SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 23 de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-026-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127, 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 1, 2, 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **CRISTIAM JOSÉ SÁNCHEZ ZELAYA**, en el puesto de **JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA I**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 06 Unidad de Infotecnología; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-08, No. Puesto: 1740, Puesto: Lps.42,000.00.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del trece (13) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-027-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127, 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 1, 2, 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **GLIVER AARON MEJÍA SUAZO**, en el puesto de **COORDINADOR DE ÁREA EN DERECHOS HUMANOS**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Coordinación Interinstitucional para Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia; Versión 001; Grupo-Nivel: 03-10, No. Puesto: 1110, Sueldo: Lps.37,000.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-028-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones está la de emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SEDH-143-2022, de fecha 02 de noviembre del 2022, se le aprobó a la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA CHÁVEZ, LICENCIA NO REMUNERADA** durante el periodo del 01 de marzo del 2022 al 28 de febrero del año 2023, de conformidad con la acción de personal N° 188-2022, autorizada por la Dirección de Servicio Civil en fecha 31 de octubre 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante Acción de Personal N° 019-2023, emitida por la Dirección de Servicio Civil en fecha 26 de mayo 2023, se autorizó el **REINTEGRO** a la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA SÁNCHEZ**, con fecha de efectividad a partir del 01 de marzo de 2023.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34, 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y 137 del Reglamento de la Ley Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Reintegrar a la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA SÁNCHEZ**, en el cargo de **ANALISTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN** de esta

Secretaría de Estado, a partir del día uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de **VEINTICUATRO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L24.100,00)**.


SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA SÁNCHEZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04 Sistema de Protección; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-08; No. Puesto: 820; Puesto: Analista de Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA CHÁVEZ** y a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines que en derecho correspondan.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (30) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


MSc. MELINA NATALIE ROOZE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General